

LA PROPIEDAD DE LA
TIERRA EN CORRIENTES
EN LA ETAPA DEL AVANCE
DE SU FRONTERA INTERIOR
(1750-1859)

Enrique César Schaller*

Introducción

El período que se extiende desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta fines de la centuria siguiente, representó para la provincia de Corrientes una etapa caracterizada por una constante expansión de su frontera interior. En ese lapso se aceleró el poblamiento de las áreas rurales impulsado por el desarrollo de la actividad ganadera. Esta etapa pionera se caracteriza también por la transferencia al dominio privado de gran parte de los terrenos de propiedad pública que integraban jurisdicción provincial.

El presente trabajo tiene por finalidad examinar los aspectos más sobresalientes relacionados con la propiedad de la tierra en un momento en que la misma se hallaba aún en un proceso de consolidación. Este estudio se centrará primordialmente en el período 1821-1859, pero dada la estrecha relación del poblamiento de esta etapa con la expansión iniciada a partir de 1750, se examinará también someramente el proceso de adjudicación de la tierra en el período hispánico.

La ocupación del territorio correntino

Al igual que la mayoría de las provincias argentinas surgidas en el siglo XIX, la de Corrientes se formó a partir de una población hispánica. Este centro fue la ciudad de Vera, posteriormente denominada Corrientes, fundada en 1588. La población se asentó en las orillas del Paraná e integraba junto con Buenos Aires y Santa Fe, el núcleo inicial de ocupación del hombre blanco en la región del litoral fluvial.

Como es sabido, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, el litoral constituyó una de las áreas más pobres y despobladas del Imperio español. Recién a partir de aquella etapa, el desarrollo de la cría de ganado vacuno valorizó las tierras hasta entonces inútiles e impulsó el poblamiento de la campaña.

A mediados del siglo XVIII la ocupación hispánica en Corrientes sólo comprendía el sector noroeste de la actual provincia y tenía por límite el río Santa Lucía. Entre 1760 y 1810, se incorporaron las tierras baldías del centro y del sur. Al finalizar el período colonial, el límite de la jurisdicción correntina se extendía hasta el Miriñay y su prolongación al norte. Allí el avance correntino fue momentáneamente frenado porque invadía la jurisdicción correspondiente a los pueblos de las misiones guaraníes.

Con la ocupación de campos baldíos para el establecimiento de estancias, se planteó con mayor agudeza que en épocas anteriores el problema de la adjudicación de la tierra en propiedad. Durante esta etapa de expansión ganadera, el otorgamiento de las tierras (que legalmente pertenecían a la corona, de allí su denominación de realengas), estuvo regida por la Real Instrucción de 1754. Pese a que esta disposición constituía un avance con relación a la legislación vigente hasta ese momento, en la práctica establecía un procedimiento lento y oneroso, totalmente inadecuado para el ritmo acelerado que adquiría la ocupación de las áreas rurales. No obstante hacia 1810 aproximadamente un 30% de la actual superficie de la provincia era de propiedad particular.¹

A principios del siglo XIX la expansión correntina sufrió un estancamiento como resultado de la inestabilidad política del período 1810-1821. A partir de este último año, sin embargo, comenzó un nuevo período de relativa paz que se prolongaría hasta 1838. En ese lapso Corrientes organizó sus instituciones y la economía local volvió a resurgir. Esta prosperidad se manifestó en la reanudación del avance de la frontera interior y la adjudicación de nuevas extensiones.

* Instituto de Investigaciones Geohistóricas. Resistencia

Cuadro n°1. Superficie aproximada de las tierras adjudicadas entre 1821 y 1859 (en hectáreas)

Período	Superficie	Formas de adjudicación		
		Venta	Merced	Enfitéusis
1821-1829	572.000	93%	7%	
1830-1839	970.000	7%	17%	77%
1840-1849	270.000	16%	40%	44%
1850-1859	430.000	25%	3%	72%

Fuente: elaboración propia en base a los expedientes de tierras del Archivo General de la provincia de Corrientes.

En el período 1821-29, los campos fiscales (o patriolengos como se los denominaba) se enajenaron por venta en remate, por venta a moderada composición y por concesiones gratuitas. Estos procedimientos fueron sistematizados por las leyes del 13. XI. 1827 y del 5. III. 1828. Posteriormente, con el fin de facilitar el acceso legal a la tierra, por ley del 3. VII. 1830, se determinó que en adelante las tierras públicas debían otorgarse sólo en enfitéusis. En contrato enfitéutico debía durar 50 años y los beneficiarios debían pagar un canon anual del 2% del valor de la tierra.²

Bajo las condiciones de esta nueva ley, en la década de 1830, comenzó la ocupación de las tierras situadas al este del río Miriñay y que habían pertenecido a las misiones de indios guaraníes, en ese momento ya totalmente disueltas.

El período de tranquilidad que había experimentado la provincia por casi dos décadas concluyó en 1839. Desde ese año y hasta 1848, Corrientes participó activamente en los levantamientos contra Juan Manuel de Rosas. La nueva crisis bélica afectó seriamente a la economía provincial y obligó a los gobiernos a empeñar todos sus recursos para el sostenimiento de la lucha. En ese lapso se sacaron a la venta tierras para obtener fondos y se otorgaron campos en forma gratuita para premiar a los partidarios. Sin embargo, el área otorgada en este lapso fue mucho menor que en las décadas anteriores porque las denuncias disminuyeron notablemente.

En el lapso de 1850-59 la provincia reinició una etapa de relativa tranquilidad, como consecuencia de ello se aceleró la ocupación de nuevas

tierras. Gran parte de las mismas se otorgaron en enfitéusis de acuerdo con la ley de 1830. No obstante, a partir de 1856, junto con este sistema, comenzaron a adjudicarse nuevamente terrenos en venta.

En esta etapa se aceleró el poblamiento del territorio de las antiguas misiones hasta alcanzar el río Aguapey. La jurisdicción correntina había alcanzado prácticamente sus límites actuales y sólo restaba sin ocupar el sector noroeste.

Dentro del territorio ocupado hasta ese momento, gran parte de las tierras ya habían pasado al dominio privado. Sin embargo, quedaban disponibles aún grandes extensiones de tierras fiscales. Gracias al registro catastral levantado por José Caballero en 1859 y el auxilio de otras fuentes, es posible determinar con alguna precisión el estado de la adjudicación de la tierra. Debe señalarse, sin embargo, que el registro de Caballero adoleció de serios defectos y no fue aprobado por el gobierno.

Cuadro n° 2 Areas adjudicadas y tierras públicas en Corrientes hacia 1859³

Región	Superficie total	Propiedad	Enfitéusis	Tierras públicas	2242000
Noroeste	1.509.950	44,50%	5%	50,50%	2242000
Iberá	1.895.884	31,50%	3,30%	65,50%	2242000
Bajos del Ctes	1.022.360	60,50%	17%	22,50%	2242000
Parure	2.101.360	64%	19%	16,50%	2242000
Misiones	2.115.520	6%	8%	86%	2242000

Fuente: Echeverría, Cecilio y Contreras Ramón Informe acerca de la Provincia de Corrientes presentado ala Comisión Directiva de la Exposición de Córdoba. Buenos Aires, 1873, p. 53; Archivo General de la Provincia de Corrientes. Libro de registro de tierras concedidas en enfitéusis, tomos I y II.

La zona noroeste, como se ha visto, fue la zona inicialmente ocupada por los españoles y el punto de partida del avance hacia el interior. Allí los títulos de algunas de las tierras particulares se remontaban a las primeras concesiones realizadas por el fundador Torres de Vera y Aragón y sus sucesores entre 1588 y 1591. Sin embargo, pese a la antigüedad de la ocupación, gran parte de las tierras del área pertenecían aún al fisco. Estos terrenos, en general estaban ocupados por esteros y bañados. No obstante, debe tenerse en

cuenta que, con toda probabilidad, la extensión de las tierras de propiedad particular consignada en el catastro de Caballero sea menor a la real, porque debido a las innumerables subdivisiones y transferencias que con el transcurso del tiempo habían experimentado las concesiones originales, existía cierta confusión en cuanto a los títulos de las tierras y sus límites.

La cuenca del Iberá abarca el área central de la provincia donde el elemento más destacable del paisaje es la amplia masa de esteros y lagunas que cubre gran parte de las tierras. Este sector comenzó a ocuparse efectivamente hacia 1760. Pero a mediados del siglo XIX la proporción de campos fiscales era aún grande, tanto por la amplia extensión de campos inundados, como por la presencia paraguaya en el sector este, en la Tranquera de Loreto.⁴

Por el contrario, en los sectores donde la actividad ganadera tenía mayor desarrollo, los Bajos del Río Corrientes y el Paiubre, la mayor parte de las tierras ya había sido enajenada. El área de los Bajos del Corrientes comprende el suroeste de la provincia. Allí el relieve está caracterizado por la presencia de lomadas longitudinales separadas por cursos fluviales, en tanto que los sectores adyacentes al Paraná son bajos e inundables. Por su parte, la región del Paiubre comprende el extenso triángulo definido por los ríos Corrientes, Miriñay y Guayquiraró y que ocupa el centro y sur de la provincia. Esta vasta planicie, con terrenos altos y surcada por numerosos ríos y arroyos se convirtió en el área ganadera por excelencia de la provincia. La ocupación de ambas regiones se inició en la segunda mitad del siglo XVIII. En los Bajos las primeras denuncias de tierras se realizaron a partir de 1762 en tanto que en el Paiubre éstas tuvieron lugar en la década siguiente. Ya desde esas etapas iniciales existió gran interés por la apropiación de esos campos sumamente aptos para la cría de ganado.

Por último, en las tierras pertenecientes a la antigua provincia de Misiones, la ocupación de la tierra se hallaba aún en sus comienzos. La mayor parte de las propiedades y las concesiones enfitéuticas se concentraban aún en el sur, a lo largo del río Uruguay y la orilla izquierda del Miriñay, si bien ya existían campos adjudicados más al norte, principalmente con frente al río Aguapey.

El desenvolvimiento de la economía correntina

El constante avance de la frontera interior de la provincia era una manifestación clara del dinamismo de la economía local a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. El desarrollo demográfico y el progreso de las actividades productivas impulsó esta progresión que sólo experimentó una relativa paralización durante las etapas de disturbios políticos.

Entre 1760 y 1820 la población de la provincia creció de 9.715 a 36.697 habitantes en tanto que cerca de cuatro décadas más tarde, 1857, el número de habitantes era 85.447. El aumento del número de pobladores tuvo lugar primordialmente en las zonas rurales puesto que el crecimiento de la población de la ciudad de Corrientes, el único centro urbano de cierta importancia, fue mucho más lento que el de la campaña. El incremento demográfico de los distritos rurales fue más acelerado en el noroeste de la provincia y en las regiones del Paiubre y de mayor intensidad el poblamiento ganadero.⁵

El crecimiento demográfico señala el desenvolvimiento que experimentaron las actividades agropecuarias de la provincia. En el área noroeste de la provincia, el sector comprendido entre los ríos Paraná y Santa Lucía, desde la etapa hispánica la agricultura se había combinado con la cría de ganado. Esta agricultura era primordialmente de subsistencia pero de todos modos habían prosperado algunos cultivos comerciales, particularmente el algodón y el maní. En la etapa provincial estos cultivos declinaron notablemente pero en contraste prosperaron el tabaco, la caña de azúcar y los cítricos. Los distritos agrícolas por excelencia eran Lomas, Ensenadas, Mburucuyá y Caá Catí.⁶

Pese a que la actividad agrícola constituía la principal actividad de gran parte de los pobladores de la campaña, ésta ocupaba un modesto lugar dentro de la economía provincial. Al igual que todas las provincias del litoral argentino, la ganadería representó la base de la prosperidad correntina. A lo largo del siglo XVIII las existencias de ganado fueron en continuo aumento hasta alcanzar más de 300.000 vacunos a fin de la centuria. Durante el período crítico de 1810-1820 la cantidad de ganado disminuyó notablemente pero una vez concluidas las luchas tuvo lugar una rápida recuperación. Entre 1827 y

202.621. Este aumento de la riqueza pecuaria tuvo lugar en todo el ámbito de la provincia, pero alcanzó mayor significación en las zonas del sur y del este. Hacia 1827 se encontraba allí el 23 % de las existencias de ganado vacuno, en tanto que hacia 1854 la participación de estas regiones respecto del total había ascendido el 35%.⁷

Junto con la agricultura y la ganadería se desarrolló la explotación de los bosques, tanto de la provincia como los de la zona chaqueña. Igualmente prosperaron algunas artesanías destinadas a satisfacer las necesidades domésticas, pero que en determinadas circunstancias alcanzaron a un grado de desarrollo que permitió la exportación de excedentes. Entre las más importantes se hallaban las curtiembres, la elaboración de sebo y velas, la fabricación de dulces, en particular miel de caña, el labrado de maderas, el armado de carretas y la construcción de barcos. En la segunda mitad de la década de 1830 se instalaron los primeros saladeros en Corrientes y Goya.⁸

Al ritmo del desenvolvimiento de las actividades productivas, la provincia en forma paulatina incrementó su comercio interior y externo. Se conformó así en las localidades habilitadas al tráfico exterior y en las del interior un núcleo de comerciantes en gran parte integrado por extranjeros, particularmente italianos, franceses e ingleses.

La formación del grupo propietario

El poblamiento ganadero iniciado a mediados del siglo XVIII y consolidado en la centuria siguiente gestó un modelo de ocupación de la campaña correntina que perdura hasta el presente. Rasgos característicos del mismo han sido el predominio de la gran propiedad y la débil densidad de la población. Existían no obstante ciertas diferencias regionales.

Cuadro n°3 Distribución de la propiedad y poblamiento a mediados del siglo XIX⁹

Región	Sup. promedio de propiedades (ha)	Habitantes por km 2	vacunos por (ha)
Noroeste	1.227	2,1	0,3
Iberá	6.000	0,7	0,2
Bajos del Cae	7.500	1,5	0,3
Paiubre	7.550	0,4	0,1
Misiones	9.100	0,3	0,09

Fuentes: Echeverría, Cecilio y Contreras, Ramón. op. cit.; Maeder, Ernesto *La evolución de la ganadería en Corrientes (1810-1854)*. En: Cuadernos de Estudios Regionales N° 4, Concordia, 1983.

El área más densamente poblada era el sector occidental de la provincia, en particular el noroeste, la zona de más antigua ocupación y donde la propiedad se hallaba más dividida. Allí la actividad ganadera se combinaba con el desarrollo de cultivos domésticos y comerciales.

En los distritos ganaderos situados en el centro, sur y este de la provincia el poblamiento era sumamente débil, particularmente en las áreas de más reciente ocupación, el Paiubre y las tierras situadas más allá del Miriñay.

El predominio de las grandes propiedades era la resultante de las mismas características de la actividad pecuaria. La cría de ganado vacuno en forma extensiva y en condiciones sumamente primitivas, requería del aprovechamiento de grandes superficies de tierra pero, en contrapartida no ocupaba mucha mano de obra. La receptividad de los campos era muy limitada y por lo tanto era necesaria una amplia superficie para sostener un rodeo de cierta magnitud. De esta manera, el avance de la frontera fundada en la ganadería promovió una rápida apropiación del suelo de la campaña el que fue repartido entre un grupo relativamente reducido de adquirentes que contaba con cierto capital.

Si bien la adjudicación de la tierra en unidades de gran superficie fue una característica común en toda la etapa examinada, pueden sin embargo señalarse claramente diferencias entre la política puesta en práctica durante el período hispánico y la de los gobiernos provinciales.

Cuadro n.º 4 Número y extensión de las concesiones de tierras otorgadas entre 1750 y 1859 (en hectáreas)¹⁰

Escala de extensión	Conces. período	
	1750-1810	1821-1859
1-674	6	21
675-1.349		93
1.350-2.699	6	118
5.400-10.799	8	122
10.800-16.199	20	83
16.200-24.299	11	19
24.300-54.000	8	5
54.000	23	5
	5	2
	88	567

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en los expedientes de tierras del Archivo General de la Provincia de Corrientes.

Durante las primeras etapas del poblamiento ganadero en el siglo XVIII, la adquisición en propiedad de campos baldíos era sumamente difícil por la gran complejidad de los trámites que debían realizarse. Como consecuencia de ello, las sumas gastadas en gestiones superaban largamente el valor de los campos adquiridos. De esta manera, la obtención de títulos de propiedad estaba reservada a los más pudientes y ello favoreció la concentración de la propiedad, dado que la concreción de los pasos legales y las erogaciones consiguientes sólo se justificaban para la obtención de campos de gran extensión.

Durante la etapa provincial, la acción de gobierno tendió a estimular la adquisición de la tierra con una legislación más adecuada y una administración más eficiente. En general no favoreció una concentración excesiva de la propiedad y dio oportunidad a productores de medianos recursos a acceder a la adjudicación legal de la tierra.

De los 567 adquirentes del período 1821-1859 ha podido determinarse que 61 de ellos eran militares de diversa graduación, 20 tenían algún cargo dentro del aparato administrativo del gobierno, 15 eran comerciantes, en tanto que del

resto no se tienen referencias claras pero, al parecer, en su gran mayoría eran hacendados o agricultores.

Con respecto al primero de los grupos, debe señalarse que la provincia de Corrientes a lo largo de toda la primera mitad de la centuria, tanto en épocas de conflicto como en períodos de paz contó con una fuerza militar importante. Dada su significación en el sostenimiento del estado, los oficiales fueron los principales beneficiarios de las concesiones gratuitas que se otorgaron en este período, igualmente gozaron de cierta preferencia en la adjudicación de campos, ya sea en venta o en enfiteusis.

En contraste con la amplia participación de los militares en el otorgamiento de tierras, el grupo mercantil de la provincia no cumplió un papel demasiado relevante en el proceso de transferencia de las tierras públicas a manos privadas. Los comerciantes en general, constituían un sector separado del de los productores rurales. En esta etapa de la expansión de la frontera sólo algunos comerciantes de cierto capital invirtieron en la adquisición de campos, entre ellos se encontraban mercaderes extranjeros que deseaban radicarse en la provincia.

Entre quienes accedieron a la adjudicación de la tierra se hallaban algunos que en el momento de la denuncia cumplían funciones dentro de la organización estatal. Este grupo tampoco fue numeroso. Dentro de él se han incluido los gobernadores que ejercieron funciones entre 1824 y 1838, dos agrimensores a sueldo, cuatro sacerdotes, un administrador de correos, cinco maestros de posta y un cuidador oficial de caballos.

El grupo más numeroso de adquirentes estuvo integrado por productores de la campaña. Si se examinan los apellidos de los adjudicatarios se observa que, por lo común, estos ya aparecen ya entre los hacendados de cierta importancia en la segunda mitad del siglo XVIII. En general, este sector tiende a afianzarse con la regularización de las posesiones de hecho y la ampliación de las tierras disponibles.¹¹

El problema de la posesión legal de la tierra

La consolidación del dominio privado de la tierra en Corrientes durante la expansión ganadera constituyó un arduo proceso dado que la adjudicación

cación de tierras públicas experimentó múltiples complicaciones.

Durante la etapa hispánica el problema de la tierra se había complicado enormemente a raíz de la ineficiencia de la administración colonial. Al finalizar esta etapa, sólo unos pocos pobladores de la campaña contaban con títulos legítimos sobre sus tierras. Otros sólo poseían sus terrenos en calidad de mercedes de depósito. Estas mercedes eran una autorización provisoria para poblar otorgada por el Cabildo de Corrientes con el fin de garantizar los derechos del denunciante mientras se realizaran las gestiones para el título definitivo. Estas mercedes de ninguna manera representaban un título de propiedad, pero en la práctica la mayoría de los beneficiarios no se preocupó en continuar con los trámites. Existía además un grupo muy numeroso de pobladores asentados en terrenos fiscales sin título alguno o que poblaban campos ajenos. Por último debe señalarse que no había un conocimiento muy claro de las áreas que pertenecían al fisco y la propiedad privada.

Con la organización del estado correntino a partir de 1821, las diversas administraciones locales se preocuparon por regularizar el régimen de la tierra. A partir de 1827 (decreto del 9. VII), comenzó a llevarse un registro de las propiedades rurales, en donde debía indicarse el propietario, los límites de los terrenos y la forma de obtención. También se reglamentó el procedimiento para la denuncia de terrenos y la mensura de los campos. A través de la ley del 3. VII. 1828 se fijó un criterio para determinar la validez de los títulos que poseían los pobladores. El mismo era sumamente estricto dado que todos los poseedores de mercedes en depósito, cualquiera haya sido el tiempo de ocupación, estaban obligados a adquirir sus terrenos en compra. Esta medida fue posteriormente revisada por la ley del 3. VII. 1844 que reconocía los derechos de estos pobladores.¹²

Este conjunto de disposiciones constituyeron un gran avance para agilizar las adjudicaciones y garantizar la propiedad. Sin embargo, a pesar de la activa intervención del Estado, las disputas sobre tierras fueron frecuentes generadas por las deficiencias de las mensuras, y la vaguedad de los límites fijados en los títulos. Otro elemento negativo fue la inestabilidad política por la que atravesó la provincia entre 1810-1820 y 1839-1848. Durante las luchas

civiles muchas propiedades fueron confiscadas por el Estado y vendidas o entregadas a los partidarios del grupo gobernante. Las invasiones de los ejércitos enemigos y las alternativas desfavorables de la lucha provocaban periódicas emigraciones de los pobladores de la campaña, particularmente en ciertas áreas conflictivas. Así, por ejemplo, se señalaba sobre la zona sur de la provincia en el período de luchas contra Rosas:

«Las armas enemigas arrojaron de la frontera de Entre Ríos a todos los pobladores de ésta y así permanecieron por muchos años a consecuencia de la guerra que terminó en Vences»¹³

La emigración forzada implicaba además de la pérdida de bienes, el extravío de los títulos de propiedad y la posibilidad cierta de que los campos abandonados fueran adjudicados a terceros u ocupados por otros pobladores como si se trataran de terrenos fiscales. Por este último motivo se quejaba el importante propietario José Vicente García de Cossio quien solicitaba el desalojo de los pobladores que se hallaban instalados en su terreno:

«...sin otro título que el hecho de haberlos ocupado, la oportunidad que franqueó la época pasada oscura y turbulenta 1810-1820 del despotismo y la tiranía, el orden regular y justificado en la presente administración han hecho oportunamente que la conservación de estos restos funestos todavía a los derechos de propiedad individual sean inconciliables con el deber y el honor público del Gobierno que los dichos pobladores comprometen en todos los momentos que ocupan el terreno contra la voluntad de su dueño».¹⁴

Recién en la década de 1850 con el restablecimiento de la actividad más o menos regular de las instituciones, el derecho de propiedad gozó de una mayor seguridad. Precisamente, una de las primeras medidas adoptadas por el gobierno provincial que surgió tras la caída de las autoridades rosistas fue la ley del 12. XII. 1852 por la cual se declaraban nulas las confiscaciones de bienes por delitos políticos.¹⁵

Además de los factores indicados anteriormente, otro obstáculo importante para la regularización de la posesión de la tierra fue la persistente renuencia de los pobladores por adquirir los terrenos por las vías legales. Esto se debió en gran medida a que en esta etapa del avance de la frontera ganadera el acceso a la tierra para obtener los medios de subsistencia era relativamente fácil. El poblamiento era aún débil, existían importantes extensiones de tierras baldías y los

campos no se hallaban cercados. Los pobladores en las áreas más densamente ocupadas se asentaban en terrenos particulares como arrendatarios, o simplemente con el consentimiento del dueño con el compromiso de colaborar con éste en el desempeño de las tareas rurales. Otra opción era la de asentarse en áreas aún no adjudicadas. Las tierras fiscales eran relativamente abundantes y podían ser aprovechadas por un tiempo prolongado sin contradicción alguna.

Ante las amplias posibilidades de obtener recursos para la subsistencia y trabajar de manera independiente, aunque generalmente en condiciones sumamente primitivas, era frecuente que los ocupantes no manifestaran mayor interés en iniciar los trámites legales para apropiarse de la tierra que ocupaban. Para estos pobladores, en su mayoría pequeños productores o simplemente ocupantes que se empleaban ocasionalmente en establecimientos vecinos, la mera posesión había sido una forma habitual de ocupación. Es probable que para muchos de ellos la denuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos fuera muy onerosa o que los gastos que ella demandaba no estuvieran totalmente justificados dado que siempre era factible trasladarse a otro sitio.¹⁶

Para el Estado la existencia de gran número de pobladores que ocupaban tierras fiscales sin títulos en muchos casos no totalmente establecidos y sin ocupación definida, constituyó una fuente de preocupación. Por un lado, no podía permitir que estos campos fueran aprovechados sin que el Estado obtuviera algún ingreso por ellos. Así lo afirmaba el gobernador Pedro Dionisio Cabral al solicitar la implantación del sistema de enfiteusis:

«Siendo el Fisco dueño y habiendo establecido la Sala la venta de los Terrenos Patriolengos, a moderada composición, no es justo que no vendiéndose carezca para siempre de sus utilidades»¹⁷

Por otra parte, estos habitantes de la campaña podían constituir un elemento perjudicial para el desarrollo de las actividades productivas y peligroso para el orden interno. De allí que el gobernador Pedro Ferré insistiera a los Comandantes de Campaña en:

«La necesidad de cortar los males que afligen a la Provincia resultados de la ociosidad de una infinidad de hombres que llenos de vicios y de crímenes han abrazado el Partido de vivir agavillados en los montes cometiendo cuanto perjuicio les es posible a sus semejantes»¹⁸

En este sentido las quejas de Ferré reflejaban también los reclamos de los hacendados por

los continuos robos de sus haciendas y que atribuían a los pobladores que pululaban por los campos vecinos fuera de su inmediato control.

Sin embargo, a medida que se afianzaba el control del Estado, se incrementaba la población de la campaña y nuevos campos fiscales eran denunciados; la ocupación espontánea fue cada vez menos factible.

El Estado con el fin de limitar el vagabundaje y castigar el robo de hacienda, puso en práctica una severa legislación represiva. Por otra parte ejerció una fuerte presión para que los productores asentados en tierras fiscales las adquirieran por las vías legales. Además de la compra y de la enfiteusis como formas de adjudicación, se dictaron disposiciones para la entrega gratuita de chacras a pobladores de escasos recursos. En conjunto, pese a las repetidas quejas oficiales acerca de la «criminal indiferencia» de los pobladores regularizó su situación mediante la compra o el arriendo.¹⁹

Esta labor gubernamental fue coincidente con un mayor interés de los particulares en la adquisición legal de la tierra. Las mayores facilidades en los trámites y la incorporación de nuevas tierras ofrecían oportunidades de hacerse propietarios tanto a los nuevos productores como a los que ocupaban campos particulares. Un soldado del ejército provincial reclamaba un terreno en merced ya que:

«...sin embargo de estar entregado a un trabajo para sostenerse, él es de calidad tal que no cubre las necesidades de una familia, y con el desconuelo de vivir sobre un piso que no siendo propio, puede ser desalojado de un instante a otro...»²⁰

Igualmente, ante el creciente poblamiento de la campaña y la acelerada adjudicación de terrenos, algunos ocupantes estaban más deseosos de asegurar los derechos sobre sus campos a fin de evitar que éstos fueran denunciados por terceros o invadidos por nuevos intrusos. Pedro Nolasco Moreno en su denuncia afirmaba que ocupaba el terreno hace 21 años y su posesión era reconocida por todos, pero:

«De cuatro a cinco años a esta parte se han arranchado tres familias pobres de otros partidos... que no tienen nada que perder ni menos vacas que cuidar pues ignoro si tienen alguna lechera... y el campo es muy pequeño, y no tiene lugar para las pocas vacas que mantengo para extenderse, y por lo mismo es que no introduzco cien vaquillas que hace tiempo que tengo en poder de Don. Francisco Rolón, para criar a causa que me temo me resulten perjuicios por estos mismos pobladores y otros que se

me pueden introducir de esta clase, que dos de ellos son tan infelices no hace mucho tiempo me estuvieron comiendo mis ovejas por repetidas veces...»²¹

Un caso similar es la denuncia realizada por un poblador de San Luis del Palmar quien indicaba que:

«En el partido de Galarzas... se halla un terreno Patriolengo, que ocupan los hijos de Juan Alberto Ojeda, con notable perjuicio de mis haciendas, pues... la mayor parte de mi ganado se ha aquerenciado hacia dicho lugar y los Ojeda es público y notorio a todo el vecindario que no tienen otro ejercicio sino cruzar los campos, y sin ninguna atención ni cuidado de su casa...»²²

Los ejemplos citados anteriormente ilustran el proceso general que estaba experimentando la provincia. En la primera mitad del siglo XIX, tuvo lugar un afianzamiento de la propiedad de la tierra, acorde con el desenvolvimiento económico y la organización del Estado. Como contrapartida se produjo una paulatina declinación de la ocupación espontánea de la tierra dado que la misma era incompatible con el poblamiento regular de la campaña.

Los ocupantes de tierras fiscales que no se oponían a la denuncia del campo que ocupaban por lo general debían trasladarse a nuevos terrenos. Sin embargo, aún en los casos en que sus posesiones fueran respetadas, estos pobladores perdían la independencia que los había caracterizado anteriormente ante la estrecha tutela que en adelante ejercerían sobre ellos los nuevos adjudicatarios o las autoridades provinciales. Así por ejemplo un agrimensor, que medía un terreno para el presbítero Manuel Antonio Geneiro consignaba en su informe:

«...requerí e hice entender a los Pobladores de dicho campo que el Señor Presbítero no trataba de hacerles desalojar, siempre que en lo sucesivo se porten con la probidad que se han portado hasta el presente, y que lo reconozcan al expresado Señor Presbítero, por dueño propietario de él, lo cual se obligaron a cumplir»²³

Era más común, sin embargo, que la permanencia de los pobladores en los campos sólo fuera autorizada a cambio de algún tipo de prestación en favor del nuevo propietario.

El Estado, por su parte, si bien estaba particularmente interesado en la consolidación de la propiedad, trató en muchos casos de conciliar los intereses de los propietarios con los de los pobladores respetando en lo posible la antigüedad de la posesión. Las disposiciones legales prescribían se interrogara a los pobladores de tierras denunciadas para que dieran a conocer su con-

formidad o rechazo y si tenían interés en la adquisición. Igualmente con la intención no perjudicar a pobladores asentados el gobernador Atienza en una comunicación a los agrimensores indicaba con el fin de que éstos:

«... marchen en el ejercicio de sus deberes no sólo con la uniformidad, sino también con la posible exactitud, a fin de no defraudar de manera alguna el interés bien entendido de los pobladores...» aclaraba que el plazo dado por el decreto del año 1834 para que éstos denunciaran sus terrenos era sólo una medida «... meramente conminatoria por la inacción en que se les consideraba en orden de garantizar sus respectivos derechos y de ningún modo decisivo o perentorio»²⁴

En muchos casos las autoridades locales asumían la defensa de pobladores amenazados de desalojo. Esta defensa de la «clase menesterosa» se fundaba en el hecho de que la expulsión condenaría al desarraigo a muchas familias.

«Si la disposición del señor Cabral (un denunciante de tierras), se ejecuta -señalaba el Comandante de Esquina- una porción de vecinos muy útiles / saldrán/ de este departamento por no tener un lugar donde existir con sus haciendas, a más de quedar la costa del río Corriente (donde justamente se necesita vecindario) enteramente despoblado»²⁵

En otras oportunidades agregaba que eran estos pobladores quienes integraban el grueso de las tropas de las milicias provinciales.

Ante la gran importancia que tuvo la cuestión de la propiedad de la tierra, resulta de interés conocer cuál era la proporción de los propietarios en relación con el total de los pobladores asentados en terrenos de la campaña. Sobre este aspecto, la única información fidedigna que se posee para este período es la que puede encontrarse en el censo provincial levantado en 1854. En él se consignaba, entre otros datos, si las poblaciones de los censados se hallaban o no levantadas en terrenos de su propiedad.

Cuadro nº 5
Tenencia de la tierra en Corrientes (1854)

Región Noroeste		
Departamentos	Nº de poblaciones	% de propietarios
Lomas	593	49,4
Empedrado	580	21,6
Saladas	590	9,7
Bella Vista	919	95,7
Caa City	1.035	10,4
Italy	369	
Ensenadas	487	44,6
S. Luis del Palmar	1.324	7
Misiones	409	
Cuenca del Iberá		
San Miguel	289	18,7
Yaguareté Corá	449	9,8
San Roque	502	29,9
Bajos del Ceres		
Goya	948	
Esquina	435	
Palubre		
Curuzú Cuatiá	601	19,3
Mercedes	533	18,6
Antiguas Misiones		
Restremación	504	5,7
La Cruz	238	56,7

Fuente: resumen de los datos del censo de 1854 publicados en "El Comercio", 19.IV.1855, p. 3

Como puede observarse en el cuadro anterior, en general la proporción de propietarios era bastante reducida. Las únicas excepciones eran las zonas agrícolas adyacentes a la capital (los departamentos de Lomas y Ensenadas) y el área de Bella Vista, donde el gobierno desde el año 1825 había promovido la ocupación mediante la adjudicación gratuita de la tierra. Lamentablemente, salvo contadísimas excepciones no es posible determinar las condiciones en que los pobladores no propietarios ocupaban la tierra. Sólo es dable suponer un predominio del arrendamiento en las áreas de más antigua ocupación como los departamentos del occidente de la provincia, en tanto que en las áreas de poblamiento

más reciente, como las antiguas misiones, con toda probabilidad prevalecía la ocupación de tierras fiscales.

Conclusiones

El período 1760-1859 constituyó una etapa decisiva en la formación de la provincia de Corrientes. Esta fue la época del poblamiento pionero de la provincia caracterizada por un constante avance de la frontera interior.

Al igual que en las áreas ganaderas del litoral esta rápida expansión planteó con agudeza el problema de consolidar el poblamiento a través de la propiedad de la tierra.

Durante el lapso examinado una importante porción de terrenos fiscales fue transferida, en diversas formas, al dominio particular. Estas tierras, que probablemente eran las más aptas para el poblamiento fueron adjudicadas en unidades de gran extensión conforme con los requerimientos de la producción ganadera extensiva vigente en aquella época. Se fue conformando así el grupo hacendado y terrateniente que tendría decisiva influencia en el desenvolvimiento de la provincia.

Este proceso de adjudicación de la tierra no fue sencillo puesto que se vio perjudicado por la ineficacia administrativa, la rudimentaria información respecto de las propiedades y los disturbios políticos. A ello se sumaba la existencia de una frontera abierta en constante expansión que brindaba amplias oportunidades para el acceso a la tierra al margen de los procedimientos.

Como se ha visto, los propietarios de la tierra constituían una minoría dentro del conjunto de los pobladores de la campaña. Estos, por lo general, se hallaban asentados en terrenos pertenecientes a otros particulares o al fisco. En esta etapa del poblamiento de la provincia, debido a la gran abundancia de campos baldíos no adjudicados, estaban ampliamente generalizados los asentamientos espontáneos, generalmente por parte de pequeños y medianos productores que usufructuaban libremente la tierra. Sin embargo, este tipo de ocupación al promediar el siglo XIX estaba declinando paulatinamente como resultado de la rápida reducción de los terrenos adjudicados. La consolidación del dominio privado de la tierra limitó a estos pobladores el acceso a la tierra y permitió mayor control de los

mismos por parte de los propietarios y de las autoridades provinciales.

Notas

¹ En base a los expedientes de denuncia de tierras y el registro de propiedades rurales realizado por la provincia a partir de 1827, se puede calcular en 2.000.000 ha. o algo más la superficie otorgada en propiedad hasta 1810.

² Sobre la política de tierras puede consultarse: CHIARAMONTE, José Carlos «Organización del Estado y construcción del orden social: la política económica de la provincia de Corrientes hacia 1821-1840». En Anuario, Escuela de Historia. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional del Rosario, 1982, pp. 229-249; GOMEZ Hernán. «Instituciones de la provincia de Corrientes». Buenos Aires, Lajouane, 1922, p. 30 y ss.; SCHALLER, Enrique C.: «Política de tierras en la provincia de Corrientes 1821-1850». En Folia Histórica del Nordeste N° 9, Resistencia, 1991, pp. 107-141.

³ Para la división de la provincia en regiones se ha utilizado el trabajo de BRUNIARD, Enrique: «Bases fisiogeográficas para una división regional de la provincia de Corrientes». En Nordeste N° 8, Resistencia, 1966.

⁴ Para el poblamiento de Corrientes en el período hispánico: MAEDER, Ernesto: «Historia económica de la provincia de Corrientes durante el período virreinal 1776-1810». Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981, cap. V.

⁵ MAEDER, Ernesto: «Evolución demográfica argentina desde 1810 a 1869». Buenos Aires, Eudeba, 1969.

⁶ D'ORBIGNY, Alcides: «Viaje a la América Meridional». Buenos Aires, futura, tomo I.

⁷ MAEDER, Ernesto: «Evolución de la ganadería en Corrientes 1810-1854». En Cuadernos de Estudios Regionales, Concordia, 1983, pp. 7-21.

⁸ CHIARAMONTE, Juan Carlos: «Mercado de Mercancías. Mercado Monetario y Mercado de Capitales». En siglo XXI, 2:4, julio 1982, pp. 81-111.

⁹ Los datos sobre superficie de las propiedades son del año 1859, los de población de 1857 y la densidad de vacunos por hectárea se calculó en base a las existencias ganaderas indicadas en el censo de 1854.

¹⁰ Dada las dificultades para determinar el origen de algunas propiedades en el período hispánico, es muy factible que el número de denuncias en el lapso 1750-1810 sea superior al consignado en el cuadro. Para el período 1821-1859, no están incluidos en la tabla las denuncias de los departamentos Itatí y Lomas.

¹¹ Principales adquirentes de tierras: Ferré, Pedro (gobernador de la provincia, 25.000 ha.); Berón de Astrada (gobernador, 18.500 ha.); Cabral, Pedro Dionisio (gobernador, 30.000 ha. aprox.); Cáceres, Nicanor (militar, 25.700 ha.); Fernández Reguera (militar, 10.000 ha.); Valdés, Gregorio (comerciante, 21.000 ha.). La ocupación consignada es la que tenían los adjudicatarios en el momento de realizar la denuncia.

¹² GOMEZ, Hernán: op. cit., pp. 138-139; SCHALLER, Enrique, op. cit., pp. 124-125.

¹³ Archivo General de la Provincia de Corrientes (en adelante A.G.P.C.) Tribunales, Civil Capital, tomo X, 1883, f. 2.

¹⁴ A.G.P.C. Judiciales, legajo 233, f. 11-12.

¹⁵ Registro Oficial de la Provincia de Corrientes, tomo VII, 1936, pp. 7-8.

¹⁶ Debe tenerse en cuenta que los grandes propietarios poseedores de establecimientos pastoriles con un número considerable de vacunos constituían una excepción. En general, la gran mayoría de los pobladores trabajaban pequeñas explotaciones que proveían a su subsistencia y brindaban escasos excedentes comercializables. De acuerdo con el censo provincial de 1854, el 90% de los hacendados correntinos poseían un rodeo no mayor a 500 vacunos.

¹⁷ Nota del gobernador Pedro Dionisio Cabral al Congreso (2.I.1830) AGPC, Copiadores de Notas del Ministerio de Gobierno (en adelante CNMG), tomo VI.

¹⁸ Nota del gobernador Pedro Ferré al Comandante de Itatí (28.I.1826). AGPC, CNMG, tomo III.

¹⁹ Por ejemplo, la mayor parte de las adjudicaciones del período 1821-1829, correspondieron a denuncias efectuadas por los poseedores de mercedes en depósito obtenidas en el período hispánico.

²⁰ AGPC, Tierras, leg. 215.

²¹ AGPC, Tierras, leg. 215.

²² AGPC, Tierras, leg. 183.

²³ AGPC, Tierras, leg. 175.

²⁴ AGPC, CNMG, tomo 9, comunicación del gobernador Aienza a los agrimensores (5.V.1836).

²⁵ Nota del comandante de Esquina, Lino Martínez al gobernador Ferré (12.V.1833). AGPC, Correspondencia Oficial, tomo 62, f. 126.